

El número de condonaciones de colegiatura a otorgar la establecerá el Comité de Condonación de Colegiatura de esta institución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º fracción VI de la Reglamentación Académica del Estudiante.

La Condonación tendrá una vigencia correspondiente al cuatrimestre: Septiembre-Diciembre de 2021.

La Condonación consistirá en la exención total del pago de colegiatura conforme se muestra en la siguiente tabla:

| TIPO DE CONDONACIÓN | CARACTERÍSTICAS |
|---------------------------------|--|
| Académica de excelencia | Condonación del 100% de colegiatura para estudiantes regulares con promedios de 9.61 a 10.00 |
| Socio-económica | Condonación del 100% de colegiatura para estudiantes regulares considerando su situación económica y promedio escolar. El promedio escolar no podrá ser menor de 8.00 |
| Méritos Culturales o Deportivos | Condonación del 100% del pago de colegiatura para estudiantes que habiendo representado en Competencias Culturales o Deportivas de índole estatal, nacional o internacional a la Universidad hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares. El promedio escolar no podrá ser menor de 8.00 |
| De Inclusión: | Condonación del 100% de la colegiatura para estudiantes que: sean de origen indígena, afrodescendientes, con discapacidad motriz y, a las estudiantes madres jefas de familia. El promedio escolar no podrá ser menor de 8.00 |

V.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- Debido a la contingencia epidemiológica CoVid19, la recepción de solicitudes dará inicio con la publicación de la presente y concluirá el jueves 19 de agosto de 2021 debiendo integrar su expediente completo mediante la siguiente dirección <https://bit.ly/3s8tA9n>. Es importante que la **Solicitud y declaración de veracidad para condonación de colegiatura**, así como las evidencias señaladas en la convocatoria se tengan a la mano al momento de completar el expediente.
- El aspirante deberá realizar los trámites en línea, en el entendido de que serán consideradas solo aquellas solicitudes presentadas dentro del término establecido (hasta las 15:00 horas del jueves 19 de agosto de 2021).

VI.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SELECCIÓN

El listado de los estudiantes beneficiados con la condonación de colegiatura se dará a conocer el próximo martes 24 de agosto de 2021 en la página web institucional (www.utzac.edu.mx), en la página de Facebook de la UTZAC y el tablero de Servicios Escolares.

VII.- CANCELACIÓN DE LA BECA

- Cuando se compruebe que el estudiante incurrió en falsedad en cuanto a la información proporcionada en su expediente para solicitud de beca;
- Incurrir en faltas administrativas, de probidad, honradez y las que establezca el Reglamento Académico del Estudiante o, algún otro ordenamiento de la Universidad.

NOTA: No habrá reembolso de inscripciones a aquellos estudiantes beneficiados con Condonación de Colegiatura, que hayan pagado la cuota anticipadamente.

Guadalupe, Zacatecas, 13 de agosto de 2021

Atentamente


M.E. Patricia del Carmen Bernal Larralde
RECTORA